

cha de autorización previa: 17 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: Treinta.

Provincia de Segovia

Expediente: 16.269.

Municipio: Segovia. Domicilio: Alfonso VI, números 33-35. Denominación: «Aldebarán». Titular: Elena Carolina Sancho Gómez. Fecha de autorización previa: 2 de enero de 1984. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (1 jardín de infancia y 1 de párvulos). Puestos escolares: Cuarenta.

Provincia de Toledo

Expediente: 16.231.

Municipio: Talavera de la Reina. Domicilio: Velázquez, 15. Denominación: «Peques». Titular: María del Carmen Pulido Navas. Fecha de autorización previa: 10 de marzo de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: Veinte.

20722 *ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título 1, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto: Se concede la autorización excepcional y transitoria para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares de nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Expediente: 15.992.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Avenida del Olimpo, 10. Denominación: «Disney». Titular: Valeariana Fernández Galán. Fecha de autorización previa: 24 de marzo de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares 50.

Expediente: 16.182.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Francia, 36. Denominación: «Las Naciones». Titular: Jesús Luis Sevillano Martín. Fecha de autorización previa: 18 de abril de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares 80.

Expediente: 16.131.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Alfonso XII, 35. Denominación: «Las Nieves». Titular: Manuel Ruiz Martín. Fecha de autorización previa: 4 de enero de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 35.

20723

ORDEN de 14 de junio de 1984 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros; que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: Nuestra Señora de la Asunción. Domicilio: Carretera de Campomayor, 9. Titular: Congregación de Misioneros Oblatos de María Inmaculada.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la carretera de Campomayor, 9.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Centro de Estudios Profesionales». Domicilio: Calle Lope de Vega, 1 y 2. Titular: Domitila Iglesias Martín.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 380 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Lope de Vega, 1 y 2.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Villalegre-Avilés. Denominación: Nuestra Señora del Buen Consejo. Domicilio: Calle de Nuevo Trazado. Titular: M. M. Agustinas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Nuevo Trazado.

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle del Carmen, 105 y 106.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Madrid

Municipio Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Denominación: «Centro de Estudios Profesionales» (CEP). Domicilio: Calle Lope de Vega, 2. Titular: Domitila Iglesias Mar-

tfn.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lope de Vega, 2.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Avilés (Villalegre). Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo». Domicilio: Calle de Nuevo Trazado. Titular: M. M Agustinas Misioneras.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 105 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle de Nuevo Trazado.

20724

ORDEN de 15 de junio de 1984 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se citan.

Ilmo. Sr: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Narraño Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso:

1. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Anaya». Equipo Tropos. «Antos». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial. Primero.

«Anaya». Equipo Tropos. «Antos». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial. Segundo.

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982 de 12 de febrero y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso:

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Cirnel». José Manuel Pichel Cosme, Juan Vilchez del Río. «Tobogán 4». Matemáticas. Ciclo medio. Cuarto.

«Cirnel». José Luis Vinssac Gil, Juan García Salvador, Juan Méndez Villamil. «Tobogán 5». Matemáticas. Ciclo medio. Quinto.

2. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«S. M.». María Isabel Molina. «Bea, la anguilla». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

«S. M.». José A. del Cañizo. «Un león hasta en la sopa». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. Cuarto.

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden ministerial de 6 de agosto de 1971, completados para el Área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden ministerial de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso:

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Anaya». Manuel Bello. «Religión católica». Religión y moral católicas. Séptimo.

«Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis». «Pueblo de Dios». Religión y moral católicas. Octavo.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía Didáctica Matemáticas octavo». Matemáticas. Octavo.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis». «Pueblo de Dios». Religión y Moral católicas. Octavo.

«Everes». José Arribas Serrano. «Lengua española 8.º de EGB». Lengua castellana. Octavo.

«Luig Vives». María Pilar García Madrazo y otros. «Aula de las Palabras». Lengua castellana. Séptimo.

«Onda». N. Bixaderas, T. Correig, R. M. Pujol. «Krakatoa». Ciencias de la Naturaleza. Sexto.

3. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Barcanova». Carmen Pleyán y otro. «Alameda». Lecturas: Lengua castellana. Séptimo.

«Barcanova». Javier Laborda. «Alameda». Lecturas: Lengua castellana. Octavo.

20725

ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan en el anexo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Asturias

Expediente: 2.170.

Municipio: Mieres. Domicilio: Calle Julio Rodríguez Vigil, sin número (antes Las Lleras). Denominación: «La Salle». Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas. Fecha de autorización previa: 7 de junio de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 40.